

**VSC-PARP-006- 2020**
**ESTADO No. PARP- 006-2020**
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\*, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto en la Resolución 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **23 de Enero de 2020**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	HCS-152	CLAUDIA CECILIA BETANCOURT YEPES (ALEXANDER CAMACHO GARCÍA- TERCERO INTERESADO)	16 de enero de 2020	000004	<b>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR</b> a la señora <b>CLAUDIA CECILIA BENTANCOURT YEPES</b> identificado con cedula de ciudadanía No. 69.021.277 en calidad de cotitular del contrato de concesión <b>No. HCS-152</b> , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue so pena de decretar el desistimiento del trámite de cesión de derechos y obligaciones, presentado bajo radicado No. 20199080309932 de fecha 18 de octubre de 2019, los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento de negociación de la cesión del 100% de los derechos del Contrato de Concesión No. HSC-152, de conformidad con lo establecido el artículo 23 de la Ley 1955 de 2019.</li> <li>2. Copia de la cédula de ciudadanía por el anverso y reverso del señor <b>ALEXANDER CAMACHO GARCIA</b></li> <li>3. Los soportes de capacidad económica del cesionario, en los términos de la Resolución No. 352 del 4 de junio de 2018</li> <li>4. Manifestación clara y expresa en la que informe cuál será el monto de la inversión que asumirá la cesionaria durante al ejecución del contrato conforme a lo señalado en el artículo 5° de la Resolución No. 352 del 4 de julio de 2018</li> </ol>

					<p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por estado el presente acto administrativo a la señora <b>CLAUDIA CECILIA BETANCURT YEPES</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 69.021.277 en calidad de cotitular del contrato de concesión No. <b>HCS-152</b> y al señor <b>ALEXANDER CAMACHO GARCÍA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 18.185.325, en calidad de tercero interesado, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO.-</b> Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FD5-10K	EXPLORACION ES NORTHERN COLOMBIA S.A.S	22 de enero de 2020	028	<p><b>2.1 APROBAR</b> al titular minero del Contrato de Concesión No. <b>FD5-10K</b> el pago de la cuarta anualidad de la etapa de exploración, así como el pago de la quinta anualidad de la etapa de exploración. Lo anterior, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral 7 ítem 1 y 2 del <b>Concepto Económico GRCE-0246 de fecha 26 de Diciembre de 2019.</b></p> <p><b>2.2 REQUERIR</b> al titular minero del Contrato de Concesión No. <b>FD5-10K</b>, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad con lo dispuesto en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "... la no reposición de la garantía que las respalda", para que presente la modificación de la póliza en cuanto a la anualidad actual. de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral 7 ítem 3 del <b>Concepto Económico GRCE-0246 de fecha 26 de Diciembre de 2019.</b>; Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Se recuerda que para la constitución de la póliza se debe tener en cuenta la Resolución 338 de mayo 30 de 2014, emitida por la Agencia Nacional de Minería, de tal manera que podrá acercarse a las instalaciones del Punto Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería con el fin de solicitar el correspondiente instructivo de póliza.</p> <p><b>2.3 INFORMAR</b> al titular minero del Contrato de Concesión No. <b>FD5-10K</b> que su solicitud radicada con número 20199020381812 del 3 de abril de 2019, acerca de la suspensión de obligaciones y una vez revisado en las diferentes bases de datos, aún se encuentra en trámite. Lo anterior, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral 7 ítem 4 del <b>Concepto Económico GRCE-0246 de fecha 26 de Diciembre de 2019.</b> Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, notifíquese este acto administrativo a través del Punto de Atención Regional Pasto, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continuar con el trámite pertinente para resolver los asuntos pendientes.</p>



(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.  
(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado)

Se desfija hoy, **23 de Enero de 2020** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO**  
**COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO**

Elaborado: Andrea Carolina González Ojeda -Abogada Par Pasto  
Oscar Armando Ortiz Patiño - Abogado Par Pasto

